



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CO1.PCCNTR.8905834 de 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
ALVARO ENRIQUE DE ALBA DEL VALLE**

CONSIDERACIONES

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere terminar anticipadamente el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.8905834** de 2026, así:

PRIMERO: Que el dieciséis (16) de enero de 2026 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.*

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución se pactó hasta el treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.

TERCERO: Que el contratista mediante comunicación identificada con radicado Nro. 08-1-2026-000773 del 29 de julio de 2026 solicitó la terminación anticipada del contrato de la referencia con fecha final del treinta y uno (31) de julio de 2026, indicando lo siguiente:

“Yo, ALVARO ENRIQUE DE ALBA DEL VALLE identificado con cedula de ciudadanía No. 32.802.269 de Soledad, Atlántico, contratista del SENA Regional Atlántico, respetuosamente solicito terminación anticipada del contrato CO1.PCCNTR. 8905834 de 2026, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de



Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional. dada la imposibilidad de continuar cumpliendo el referido contrato durante el tiempo de ejecución, así como durante el plazo del contrato convenido”.

CUARTO: Que Rodrigo Cienfuegos Molina, supervisor (E) del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y/o liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

QUINTO: Que, debido a lo anterior, las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026

SEXTO: Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley

SÉPTIMO: Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA correspondiente a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 25.160.000)** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 2026 por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente a partir del 31 de julio de 2026, y no hasta el día 31 de diciembre de 2026.

OCTAVO: Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutó hasta el día 31 de julio de 2026.

Valor inicial del contrato	\$57.868.000
Valor adición o reducción del contrato	\$0
valor total actual de contrato	\$57.868.000
valor bruto pagado al contratista	\$32.708.000
valor bruto pagado al contratista	\$32.708.000
valor total por reversar al SENA	\$25.160.000



CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO. Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN. Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP No. 2026 de 2026, queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 25.160.000) del cual se ordena su reversión.

CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia.

DOCUMENTOS – Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GCCON-F-088-Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GCCON-F- 031 Informe Final de Supervisión).

PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Clara Inés Correa Banquez – Apoyo Jurídico Regional Atlántico *Clara Correa B*

Revisó : Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho Regional Atlántico

Vo. Bo Rodrigo Cienfuegos Molina – Supervisor E del Contrato